

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. **089 de 2017**, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	CAMILA ANDREA MERCHAN RINCON			C.C. / C.E. No.:	1.026.252.836
PERÍODO DEL INFORME:	Desde	01/08/2017	Hasta	31/08/2017	INFORME No.: 8

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	089	Fecha de inicio	10/01/2017	Fecha de terminación	31/01/2017
Objeto del Contrato: De conformidad con la cláusula SEGUNDA, el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: <i>“Prestación de servicios profesionales como abogado para apoyar al ICFES en la respuesta a tutelas, defensa de la propiedad industrial e intelectual y demás actividades inherentes a los deberes funcionales del Despacho”.</i>					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Conforme a la cláusula SEXTA del contrato, el valor del mismo fue por la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$74.956.800), precio correspondiente a 108 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2016.			VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: El valor ejecutado es CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 43.724.800).		
SALDO DEL CONTRATO: TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 31.232.000).			PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la cláusula DÉCIMA del contrato, el plazo de ejecución del contrato se contará a partir del día de cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2017.		
DESARROLLO DEL CONTRATO:		<p>El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 10 de ENERO de 2017 se suscribió el contrato entre las partes contratantes. • El XX de XXX de XXXX se firmó el acta de inicio del contrato, en su calidad de supervisor del contrato No. XXX. N/A • Que se ejecutó, adicionó o prorrogó el contrato. N/A 			

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO:	<p>De conformidad con lo establecido por la cláusula SEPTIMA del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: "Doce (12) pagos iguales por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$6.246.400) IVA incluido.</p> <p>Los anteriores valores serán pagados por la entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para el mes de diciembre, además de los requisitos anteriores, se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte del ICFES para el desarrollo de las obligaciones contractuales, Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de la ninguna naturaleza. Los anteriores pagos están sujetos a las fechas dispuestas por la Subdirección Financiera y Contable.</p>
-----------------------	--

PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA: En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

No. cuenta de cobro	Fecha cuenta de cobro	Concepto	Valor									
1	26/01/2016	Pago del mes de ENERO de 2017	\$ 6.246.400									
2	23/02/2017	Pago del mes de FEBRERO de 2017	\$ 6.246.400									
3	21/03/2017	Pago del mes de MARZO de 2017	\$ 6.246.400									
4	26/04/2017	Pago del mes de ABRIL de 2017	\$ 6.246.400									
5	22/05/2017	Pago del mes de MAYO de 2017	\$ 6.246.400									
6	20/06/2017	Pago del mes de JUNIO de 2017	\$ 6.246.400									
7	24/07/2017	Pago del mes de JULIO de 2017	\$ 6.246.400									
PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
								X				

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
-----	------------------------	-------------------------

1	Respuesta a la acción de tutela interpuesta por ROSALBA GUERRERO CASTAÑEDA en representación de JUAN MANUEL MARÍN GUERRERO RADICADO: 017- 0121. Respuesta al radicado No. 20172100819672	100%
2	Respuesta a la acción de tutela interpuesta por RICARDO MONTAÑA SERRATO en representación de JUAN SEBASTIÁN MONTAÑA IBARRA RADICADO: 11001-31-03-023-2017-00540-00. Respuesta al radicado No. 20172100854252	100%
3	Respuesta a la acción de tutela interpuesta por HÉCTOR EDUARDO PARRA PEÑA RADICADO: 2017-00435-00. Respuesta al radicado No. 20172100980012	100%
4	Respuesta a la acción de tutela interpuesta por ROSALBA GUERRERO CASTAÑEDA en representación de JUAN MANUEL MARÍN GUERRERO RADICADO: 2017- 0121. Respuesta al radicado No. 20172100898952	100%
5	Respuesta a la acción de tutela interpuesta por HELIANA MARCELA BOTELLO MOJICA. RADICADO: 17001-31-10-003-2017-00308-00. Respuesta al radicado No. 20172100936662	100%
6	Respuesta a la acción de tutela interpuesta por ANDRÉS MAURICIO TORRES. RADICADO: 2017-086. Respuesta al radicado No. 20172100820382	100%
7	Respuesta a la acción de tutela interpuesta por CÉNIDE LARRAHONDO MERA en representación de SORY MARCELA PLAZA LARRAHONDO. RADICADO: 2017-00218-00. Respuesta al radicado No. 20172100879362	100%
8	Respuesta a la acción de tutela interpuesta por MARÍA RUBIELA CALDERÓN PUERRES en representación de JEFERSON ESTEBAN QUENGUÁN CALDERÓN. RADICADO: 2017-00133-00. Respuesta al radicado No. 20172100826562	100%
9	Respuesta a la acción de tutela interpuesta por MIGUEL MARIANO MORELO CONEA en representación de ANDRÉS CAMILO ZÚÑIGA MORELO. RADICADO: 2017-00509. Respuesta al radicado No. 20172100761032	100%
10	Revisión de la resolución Por la cual se ordenan unos reembolsos por concepto de inscripciones de estudiantes para la prueba SABER 11° a Leonardo Alarcón Benites.	100%

11	Revisión de la resolución Por la cual se ordenan unos reembolsos por concepto de inscripciones de estudiantes para la prueba SABER 11° a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN SEBASTIÁN DE CENSA	100%
12	Revisión de la resolución Por la cual se ordenan unos reembolsos por concepto de inscripciones de estudiantes para la prueba SABER 11° a la Institución Educativa Colegio Evangélico Ebenezer	100%
13	Revisión de la resolución Por la cual se ordenan unos reembolsos por concepto de inscripciones de estudiantes para la prueba SABER 11° a la Institución Educativa Técnica Acuícola de San Cristóbal	100%
14	Revisión de la resolución Por la cual se ordenan unos reembolsos por concepto de inscripciones de estudiantes para la prueba SABER 11° al Centro Educativo Costa Caribe y Centro de Capacitación Bolívar Cencabo	100%
15	Revisión del convenio del ICFES e INSOR	100%
16	Revisión de la Guía de transferencia de información	100%
17	Elaboración del convenio con la Fundación Pies Descalzos para la aplicación de la prueba Pisa for Schools	100%
18	Elaboración del convenio con la Fundación Alberto Merani para la aplicación de la prueba Pisa for Schools.	100%
19	Revisión de la oferta del ICFES para la Secretaría de Educación de Tunja	100%
20	Revisión del ACUERDO DE AHORRO Y CREDITO del ICFES con la COOPERATIVA UNIMOS	100%
21	Revisión del contrato de la Policía Nacional 2017	100%
22	Revisión de la oferta del ICFES para la Secretaría de Educación de Bogotá	100%

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1	N/A
---	-----

6. CONSTANCIAS

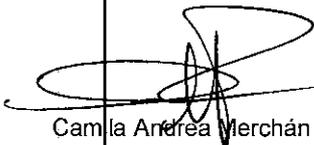
El supervisor o interventor **MARTHA BIVIANA LOZANO MEDINA** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

MARTHA BIVIANA LOZANO MEDINA, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda.

7. OBSERVACIONES

(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el **24 de agosto de (2017)**


Camila Andrea Merchán Rincón

Elaboró


Martha Biviana Lozano Medina

Revisó


Martha Biviana Lozano Medina

Aprobó